



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00189-00

**DEMANDANTES: JORGE ENRIQUE TRUJILLO SANCHEZ
ALEJANDRA CAMACHO BENAVIDES**

DEMANDADA: YOLANDA DEL CARMEN MESA HOYOS

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P., **alléguese** nuevo el poder en el que se especifique la cuantía (menor / mínima).

SEGUNDO: Aclárese el tipo de proceso que intenta, comoquiera que el trámite invocado en el poder allegado se refiere a un proceso ejecutivo y en el libelo introductorio de la demanda señala que se trata de una demanda monitoria.

TERCERO: En cuanto al acápite de notificaciones, **dé** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por las personas a notificar (parte demandada), igualmente informará la forma como la obtuvo.

TERCERO: Dando cumplimiento al artículo 245 inc. 2 del C.G.P., **señálese** bajo la gravedad de juramento, dónde se encuentra el original del título ejecutivo (contrato de compraventa) báculo de la acción que se pretende, así como que no ha promovido ejecución utilizando el mismo documento.

La parte actora deberá presentar el libelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

vg

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <u>ESTADO No.34</u> <u>Fijado hoy catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
